Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINCE

[illegible] con detenimiento en Mexico y deseando el mayor [illegible] del de Guerra en los puertos que en su Jurisdiccion se [illegible] Armadas para [illegible] para la Escuadra compañía [illegible] que se [illegible] con mas brevedad que permitan las circunstancias [illegible] y contratado por el Gobierno para conducirlos a este puerto donde [illegible] con el mismo [illegible] y [illegible] para que [illegible] a esta Ciudad [illegible] Gobernador y Capitan General [illegible] Don Juan Carlos de Laysequilla [illegible] Don Melchor del Hoyo [illegible] Alcalde ordinario de esta Ciudad a quien se [illegible] en esta forma [illegible] Auto y [illegible] [illegible] dicho que [illegible] por libra de cada uno [illegible] publico en su Jurisdiccion y [illegible] para [illegible] persona que quiera [illegible] abaxo [illegible] con mas moderado [illegible] que pretendiere se [illegible] a su [illegible] que [illegible] asi lo mando en entendido [illegible] para [illegible] Ciudad de Cartagena [illegible] Ante [illegible]

Mathias de Aguirre

Gaspar Madrid de Vargas

Escribano

Orden.

En la N. de Dios y M. L. Ciudad de Cartagena en la casa [illegible] de mi [illegible] en veinte de Setiembre de mil Setecientos quince Juntaron [illegible] de Nueba Abogado de los Reales Consejos y [illegible] Ciudad de Cartagena: Don Juan [illegible] Don Pedro [illegible] Don Pedro Monsiegue. Don Juan Bapta Lambero Don Joseph [illegible] machado y Don Joseph Juan Henriquez [illegible] Orden [illegible] Gobernador [illegible] citados a todos los [illegible] Veedores que [illegible] dicho Señor [illegible] Juntam.to por [illegible] Don Juan [illegible]